

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio, de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 22 de Enero)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 313

Número del expediente 6.797

Don Juan de la Escosura y Alaminos, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Andrés Chastel, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Enero de 1911, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «Pedro Moro», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje que llaman arroyo de Pedro Moro, lindante por todos vientos con terreno franco de la propiedad de don Juan Rafael Blanco y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Enero de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca N. de la concesión «San Eduardo 2.º», núm. 6664. Desde

dicho punto en dirección próximamente E. 42º N. magnético se medirán 25 metros y primera estaca; de primera N. 42º O. 1000 y segunda; de segunda O. 42º S. 300 y tercera; de tercera S. 42º E. 1000 y cuarta, y de cuarta E. 42º N. 275 metros al punto de partida, para cerrar el rectángulo solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, P. O., J. de la Escosura y Alaminos.

Núm. 313

Número del expediente 6.798

Hago saber: que por don Andrés Chastel, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Enero de 1911, solicitando se le concedan doce pertenencias de la mina denominada «La Chinche», de mineral plomo, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje que llaman cortijo de Pedro Martín Coletto, próximo al cerro de la Chinche, lindando por todos vientos con terreno franco de la propiedad de don Angel Escudero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Enero de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la esquina Sur de la casa del guarda del cortijo de Coletto, sita en la cerca de don Angel Escudero. Desde dicho punto en dirección próximamente N.

magnético 30º E. se medirán 100 metros y primera estaca; de primera E. 30º S. 400 y segunda; de segunda S. 30º O. 200 y tercera; de tercera O. 30º N. 600 y cuarta; de cuarta N. 30º E. 200 y quinta, y de quinta E. 30º S. 200 á primera, para cerrar el rectángulo solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, P. O., J. de la Escosura y Alaminos.

Núm. 313

Número del expediente 6.799

Hago saber: que por don Andrés Chastel, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Enero de 1911, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Huerta Barberos», de mineral hierro, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje que llaman Huerta Barberos, lindante por todos vientos con terreno franco de la propiedad de don Antonio Torralvo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Enero de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el ángulo Sur de un pozo de sección cuadrado de cuatro metros de lado y seis de profundidad, practicado á veintiseis metros al O. de la choza de Andrés Torralvo. Desde dicho punto en dirección próximamente S. 36º 15' O.

se medirán 150 metros y primera estaca; de primera O. 36º 15' N. 100 y segunda; de segunda N. 36º 15' E. 1000 y tercera; de tercera E. 36º 15' S. 200 y cuarta; de cuarta S. 36º 15' N. 1000 y quinta, y de quinta O. 36º 15' N. 100 metros á primera, quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, P. O., J. de la Escosura y Alaminos.

Junta municipal del Censo electoral DE ENCINAS REALES

Núm. 314

Don Joaquín Roldán Arrabal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta el día 27 de Diciembre próximo pasado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la vigente ley Electoral, fueron designados para Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término municipal en todas las elecciones que ocurran en el mismo durante el bienio de 1911 á 1912, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección única, Pósito.—Presidente, don José Vida Bergillos; Suplente, don Pedro López Lara.

Distrito segundo

Sección única, La Fuente.—Presiden-

te, don Fernando Prieto Bergillos; Suplente, don Juan Luciano Hurtado y Romero.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, que visará el señor Presidente, en Encinas Reales a siete de Enero de mil novecientos once. —Joaquín Roldán.— V.º B.º: Cristóbal Prieto.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Núm. 321

Providencia de apremio de primer grado dictada contra los deudores al Pósito de Fernán Núñez:

Providencia.—Mediante no haber sa-

tisfecho sus cuotas los prestatarios del Pósito de Fernán Núñez, cuyo número á continuación se expresa, detallándose además el año de procedencia y cuantía que representa, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en aquella localidad, y las notificaciones hechas con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivos descubiertos, que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término de ocho días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, conforme determina el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1900, se expedirá el apremio de segundo grado.

Se hace saber que la relación original

de los morosos comprendidos en la misma, se encuentra de manifiesto, durante el plazo de los ocho días concedidos, en los sitios de costumbre designados por el Ayuntamiento de aquella localidad y en esta Sección provincial de mi cargo.

Así lo manda y firma en Córdoba á diecinueve de Enero de mil novecientos once.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Número de deudores, conceptos y años de procedencia.

87 Procedentes de los años de 1909, 1908, 1879, 1874, 1871, 1898, 1884, 1880, 1878, 1877, 1872, 1866, 1864, 1862, 1852, 1850, 1846, 1834 y 1836, que suman: capital é intereses, pesetas 133.874'83; apremio del 5 por 100, pesetas 6.693'74; total general, 140.568'57 pesetas.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 323

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado nombrar, á propuesta del señor Recaudador de la Zona de Cabra, Auxiliar del mismo á don Rafael Aguado del Río, declarando cesante en el referido cargo á don Anlonio Castro, que lo venía desempeñando.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 19 de Enero de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Servicio de Higiene Pecuaria.—Provincia de Córdoba.—Mes de Diciembre de de 1910.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante dicho mes.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Animales					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela.....	Córdoba.....	Capital.....	Ovina.....	15	172	60	48	64
Carbunco bacteridiano.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	»	6	»	6	»
Pleuroneumonía.....	Idem.....	Idem.....	Cerda.....	»	200	160	40	»
Idem.....	Hinojosa del Duque....	Hinojosa del Duque....	Idem.....	»	143	11	132	»
Rabia.....	Pozoblanco.....	Pedroche.....	Canina.....	»	1	»	1	»
Cisticercosis.....	Lucena.....	Lucena.....	Cerda.....	»	1	»	1	»
Triquinosis.....	Fuente Obejuna.....	Pueblonuevo.....	Idem.....	»	14	»	14	»

El Inspector provincial de Higiene pecuaria.

Núm. 220

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 121

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1910.

Sesión ordinaria del día 3

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en Noviembre.

Se aprobó por unanimidad la distribución de fondos para el mes de la fecha, que asciende á la suma de 24.290'42 pesetas.

Se aprobó la cuenta de gastos menores correspondientes al mes de Noviembre último, importante 28'10 pesetas.

Se aprobó una cuenta del perito de obras de la villa don Antonio Tejero, importante 1.995 pesetas, por obras ejecutadas por administración durante el mes de Septiembre en las calles de Fernando Martín, Llano de Guadalupe, Galana y Campillo.

Se aprobó también otra cuenta importante 1.975 pesetas, rendida por el perito de obras Antonio Tejero, de las ejecutadas por administración durante el mes de Julio último, en la Casa Consistorial.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Delegado de Hacienda, nombrando á don Indalecio La Rosa delegado especial de su autoridad, para que gire una

visita de inspección á este Ayuntamiento. La Corporación quedó enterada, y acordó que se presten al citado delegado todo género de facilidades para que lleve á cabo su gestión.

El Alcalde presidente manifestó á la Corporación que desde primero de Enero último en que se encargó de la Alcaldía, ingresó en el Tesoro á cuenta de consumos del año corriente la cantidad de pesetas 23.133'71 que con 5.000 ingresadas por resultados de 1905, dan un total de pesetas 28.133'71, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando que se procure ingresar todo cuanto sea posible.

Se acordó después por unanimidad abonar á la Sociedad «Electro-Industrial Española» la cantidad de 187'30 pesetas, importe del alquiler de instalaciones y fluido para el alumbrado extraordinario durante los días de feria.

Sesión ordinaria del día 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Se examinó una cuenta de obras, importante 1.979'25 pesetas, rendida por el perito don Antonio Tejero, de las ejecutadas por administración durante el mes de Agosto último en las calles de Alfonso XII, San Bartolomé, Puerta de Córdoba, Herrador y Sebastián Gómez, acordando el Ayuntamiento aprobarla.

Sesión ordinaria del día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un telegrama del excelentísimo señor Presidente de la Dipu-

tación provincial, para que se ingrese el lunes 26, por cuenta del débito del contingente, la mayor cantidad posible para satisfacer urgentes atenciones. El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó que si hay fondos se cumpla lo ordenado.

También se enteró la Corporación de dos cédulas de apremio de segundo grado contra el Ayuntamiento, por el concepto de utilidades del 2.º, 3.º y 4.º trimestres del corriente ejercicio, importantes 2.139'13 pesetas de principal, y pesetas 320'88 del 15 por 100 de apremio de 1.º y 2.º grado. El Ayuntamiento acordó que se haga inmediatamente el pago, si procede, y se le informe respecto á las causas de haber incurrido en mora.

Sesión ordinaria del día 31

Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró el Ayuntamiento del acuerdo fecha de hoy, tomado en sesión pública extraordinaria por la Junta municipal de asociados, y en su virtud, acordó por unanimidad declarar cesantes todos los empleados adscritos á la Administración municipal de consumos, y que el Administrador cesante rinda en el plazo más breve posible las cuentas de su gestión en el último trimestre del ejercicio.

Manifestó el señor Presidente, que no ha sido aprobado el expediente de arriendo á venta libre ni constituida la fianza definitiva, y que habiendo acordado la Junta municipal de asociados el medio de reparto vecinal para el año de 1911, se

le había indicado por algunos industriales que debían hacerse los aforos de salida, indicación que sometía á la deliberación del Ayuntamiento, debiendo hacer constar que el día 29 quedó libre la introducción de todas las especies. El señor Valbuena manifestó que no habiendo arrendado para el año entrante y estando acordado el reparto vecinal y haciendo tres días que no existía línea fiscal, los aforos no tenían razón de ser sin grave perjuicio para la Corporación, y propuso que debía desestimarse la pretensión de los industriales á quienes se refirió el señor Alcalde, y siendo de pública notoriedad que apesar de haber transcurrido tres días sin gravámen de derechos algunos industriales, seguían expendiendo los artículos de primera necesidad con el sobreprecio de los derechos de consumo que se adeudaban á la Administración municipal, consideraba justo y procedente que la Alcaldía invitase á dichos industriales á reducir el precio de venta en la proposición de los derechos de tarifa ya suprimidos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad, conforme á lo propuesto por el Concejal señor Valbuena.

También se acordó nombrar á los señores Concejales Hita, Ríos y Ranchal para que examinen y den dictámen sobre las cuentas de liquidación de la Administración municipal de consumos, que cesó en el día de hoy.

Se hallaban sobre la mesa el original y

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1911

MES DE ENERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia a cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Núm. 312

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL — Pesetas.
		Inmediato — Pesetas	Diferible — Pesetas	Voluntario — Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	7500	500	250	8250
2.º	Policia de seguridad	8000	1000	250	9250
3.º	Policia urbana y rural	27000	1500	500	29000
4.º	Instrucción pública	9500	250	250	10000
5.º	Beneficencia	8000	500	500	9000
6.º	Obras públicas	3000	125	125	3250
7.º	Corrección pública	9000	250	250	9500
8.º	Montes	—	—	—	—
9.º	Cargas	75000	1500	500	77000
10.º	Obras de nueva construcción	1000	250	250	1500
11.º	Imprevistos	2500	—	—	2500
12.º	Resultas	1500	—	—	1500
TOTALES.....		152000	5875	2875	160750

Córdoba a cinco de Enero de mil novecientos once.—José García Martínez.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y a los efectos que la Ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba a diez de Enero de mil novecientos once.—El Secretario, Manuel Varo.—Es copia.—El Alcalde, Enrique Molina.

VISO

Núm. 208

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada por los cuentadantes respectivos las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio de 1910, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Viso a 11 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ramón Ruiz.

BELMEZ

Núm. 310

Don Bernardo del Mazo Narvaez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se determinan, é ignorándose su paradero actual, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía antes del día 12 de Febrero próximo, advirtiéndoles que de no verificarlo serán eliminados del alistamiento y les parará el perjuicio que la ley determina.

Belmez 17 de Enero de 1911.—Bernardo del Mazo.—P. S. M.: Juan de Castro, Secretario.

Mozos que se citan

Domingo Morales Saez, hijo de Juan y Valentina; nació el día 7 de Enero de 1890.

Juan Rivera Toledo, hijo de Francisco y Ricarda, nació el día 3 de Febrero de 1890.

Rafael Rodríguez García, hijo de padres desconocidos; nació el día 8 de Marzo de 1890.

Manuel Tapia Mallorca, hijo de Francisco y María; nació el día 10 de Marzo de 1890.

copia del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año entrante de 1911, favorablemente informado por el señor Regidor síndico, y abierta discusión sobre el mismo, se aprobó la totalidad del de ingresos, importante pesetas 296.074'53, y que se discuta por capítulos y artículos el de gastos. En su virtud, en la relación número 1, capítulo 1.º, artículo 1.º, se bajaron 2.408 pesetas de la partida consignada para auxiliares temporeros, y 999 consignadas para el Agente en la capital, aprobándose las demás consignaciones de esta relación.

La relación número 4, capítulo 1.º, artículo 5.º «Conservación y reparación del mobiliario de las Casas Consistoriales», se acordó bajar 500 pesetas.

En la relación número 8, capítulo 1.º, artículo 9.º, se bajan 250 pesetas de las 1.000 consignadas para formación del apéndice al amillaramiento y repartimientos de contribución.

En la relación número 11 se bajan 1.000 pesetas de las 3.000 consignadas para formación del Censo de población.

En la relación número 18 se baja la partida de 547'50 pesetas consignada para un guarda encargado de la limpieza pública.

Se acordó bajar totalmente la cantidad de 1.499 pesetas que importa la relación número 47, consignación para el sueldo anual del profesor de la Academia de música y material de la misma.

Con las anteriores modificaciones quedó aprobado la totalidad del presupuesto de gastos, acordándose que se exponga al público por término de quince días, convocándose después a la Junta municipal de asociados para su discusión y aprobación.

En la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, se enteró el Ayuntamiento del presente extracto, acordando que se remita, en cumplimiento de la Ley, al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Baena 7 de Enero de 1911.—El Alcalde presidente, Ramón Pineda.—El Secretario, Joaquín Martínez Vera.

NUEVA CARTEYA

Núm. 307

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales que ha de regir durante el año actual de 1911, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Nueva Carteya 16 de Enero de 1911. El Alcalde, Manuel Merino.—P. O., El Secretario, Francisco Cubero.

LA RAMBLA

Núm. 319

Don Juan Rafael Prieto, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que las cuentas del Pósito de esta ciudad, correspondientes al pasado año de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha, para que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que se crean convenientes.

La Rambla 10 de Enero de 1911.—Juan R. Prieto.

Se aprobó una cuenta referente a los gastos ocasionados en un viaje a la capital realizado en comisión de servicio.

Se acordó eliminar a doña Amparo Montilla de la lista de usuarios de fuentes de grifo en domicilio particular.

Se acordó contribuir con un donativo para la restauración de las campanas de la parroquia de Santiago.

Sesión ordinaria del día 20

(supletoria del día 18)

Fué presidida por el señor Alcalde accidental don José E. Delgado Bruzón.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la designación de auxiliar de Agente ejecutivo a favor de don Joaquín Molina García.

Se autorizó al señor Presidente para que designe los temporeros que estime necesarios con motivo de los trabajos del Censo de población.

Se acuerda cancelar la fianza constituida por el arrendatario del arbitrio sobre vía pública en el año de 1910.

Se conceden quince días de licencia a Agente ejecutivo del Ayuntamiento don José Nublo.

Se acuerda se realicen por administración las obras necesarias para reparar el puente de los Blases.

Sesión ordinaria del día 27

(supletoria del día 25)

Fué presidida por el señor Alcalde accidental don José E. Delgado Bruzón.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron definitivamente todas las cuentas de las obras realizadas por administración durante el año de 1910.

Se acuerda cancelar la fianza constituida por el arrendatario del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas en el año de 1910.

Se acuerda solicitar del excelentísimo señor Obispo de la Diócesis, la cesión del patio del convento de San Francisco, limítrofe a la calle Manuel Morales, a favor del Ayuntamiento, para dedicarla a vía pública.

Con relación al Pósito municipal se adoptaron los siguientes acuerdos:

En la sesión del día 27, cancelar las hipotecas constituidas a favor del Pósito por don José Cabezas Contreras, doña María del Carmen Beltrán Gálvez, don José María Baena Luque, don Laureano García y García y don Antonio Cabello, por haber satisfecho las cantidades que adeudaban al Establecimiento.

La Junta municipal, en sesiones celebradas durante los días 16, 17, 18 y 19, se dedicó a confeccionar el reparto vecinal de consumos para 1911.

Puente Genil 31 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Antonio Reina.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 del actual.

Puente Genil a 18 de Enero de 1911.—El Secretario, Antonio Reina.—Visto bueno: El Alcalde, José E. Delgado.

JUZGADOS**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 2477

Don Luis Madrid Keterlin, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia de la misma y su partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: que por el Procurador don Manuel Burón Carrasco, en representa-

Joaquín Garrido del Valle, hijo de Joaquín y María; nació el día 25 de Abril de 1890.

Manuel Pallarés Ruiz, hijo de Manuel y Josefa; nació el día 30 de Julio de 1890.

Donato Amasares Leal, hijo de Gregorio y Celedonia; nació el día 7 de Agosto de 1890.

Antonio Flores Jiménez, hijo de Manuel y Carlota; nació el día 10 de Septiembre de 1890.

Juan Sánchez Amaro, hijo de Diego y Teresa; nació el día 10 de Octubre de 1890.

Alberto Terraillón Berrocal, hijo de Carlos y Petra; nació el día 11 de Octubre de 1890.

PUENTE GENIL

Núm. 311

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1910, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preverido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

(supletoria del día 4)

Fué presidida por el señor Alcalde accidental don José E. Delgado Bruzón.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Se adjudicó definitivamente la venta de pesas y medidas a don Francisco Morales Solís.

Se acordó confeccionar el padrón vecinal.

Sesión ordinaria del día 13

(supletoria del día 11)

Fué presidida por el señor Alcalde accidental don José E. Delgado Bruzón.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Noviembre último.

Se aprobó la cuenta de un bagaje facilitado a la Guardia civil.

ción de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, Compañía anónima, domiciliada en París, Plaza Vendome, número doce, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de oportuno expediente para inscribir a favor de dicha Sociedad en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de las fincas siguientes:

1.^a Una haza ó pedazo de terreno al sitio de «La Parrilla», término municipal de esta villa, de cabida de cuatro fanegas, ocho celemines y tres cuartillos, equivalentes á tres hectáreas, cuatro áreas y setenta y una centiáreas, que linda por Norte y Sur con terrenos de la expresada Sociedad compradora; al Este con el arroyo de «La Parrilla», y al Oeste con tierras de doña María Gómez. Esta haza se encuentra atravesada de Sur á Norte por la vía férrea de Peñarroya á Fuente del Arco.

2.^a Otra haza ó pedazo de terreno en dichos sitio y término, de cabida de siete fanegas, dos celemines y un cuartillo, equivalentes á cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas y veintisiete centiáreas; que linda por Norte y Oeste con tierras de la repetida Sociedad compradora; al Sur con las de Rafael Mohedano, y al Este con casas de Escolástico Ambrojo y terrenos de Juan Puche Lajara. Atraviesa esta finca de Norte á Este el camino de Fuente Obejuna á Peñarroya.

Estas dos relacionadas fincas forman parte del pedazo de terreno situado en «La Parrilla», término municipal de esta villa, de cabida de veinte fanegas, que se halla inscrito en el Registro de la propiedad de este partido á favor de Juan Manuel Noguero Sánchez, causante de los vendedores, al folio ciento ochenta y seis del libro cincuenta y ocho de esta villa, tomo ciento setenta y siete, finca número dos mil trescientos cincuenta y cuatro, inscripción primera.

Dichas dos fincas las adquirió la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya por compra que de ellas hizo á doña Agustina Sánchez Perea, doña Polígina, don José, don Jacinto, doña Araceli y doña María Catalina Noguero Sánchez, según escritura de diez y nueve de Septiembre de mil novecientos seis, ante el Notario de esta villa don Juan Hidalgo Cabanillas.

3.^a Una haza de tierra al sitio de «La Parrilla», de este término, de cabida de trece fanegas, equivalentes á ocho hectáreas, treinta y siete áreas y veinte centiáreas; que linda por Norte y Este con tierras de Juan Puche Lajara y otras de la Sociedad compradora, y por Sur y Oeste con terrenos de la referida Sociedad. Dentro del perímetro de esta finca y sobre la linde de la parte Sur de la misma existe la parcela de terreno de dos fanegas y un celemin, equivalentes á una hectárea, treinta y tres áreas y diez y seis centiáreas, vendida por doña Juliana González Mohedano, la cual forma parte de la extensión superficial anteriormente deslindada.

4.^a Otra haza de tierra conocida con el nombre de «La Loca», en el mismo término de esta villa y paraje llamado de «El Tinto», de cabida de trece fanegas, equivalentes á ocho hectáreas, treinta y siete áreas y veinte centiáreas; que linda al Norte con terrenos que fueron de esta

misma haza y que hoy pertenecen á doña Demetria Mohedano Pérez; al Sur con terrenos de mencionada Sociedad compradora; al Este con el arroyo que baja de la Laguna, al Oeste con la carretera de Fuente Obejuna á Peñarroya. Esta finca que atraviesa la carretera de que se deja hecho mérito, constaba de mayor cabida y de ella solo adquiere el pedazo de terreno que se deja descrito.

Estas dos últimas fincas las adquirió la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, con fecha quince de Diciembre último, por documento privado á título de compra de don Felipe, don Rafael y doña Inés Mohedano Pérez y doña Juliana González Mohedano, todos mayores de edad y vecinos de Peñarroya, cuyos vendedores manifestaron en dicho documento que las dos fincas objeto de la venta las habían adquirido los tres hermanos Mohedano Pérez de su causante doña Rosa Pérez Paz y la Juliana González Mohedano de su ascendiente don Eusebio González.

Las dos fincas vendidas por los tres hermanos Mohedano Pérez, procedían: la situada en «La Parrilla» de su padre don Juan Mohedano Molina, que la adquirió de don Manuel Sánchez Mohedano por escritura pública otorgada el dos de Noviembre de mil ochocientos setenta, ante el Notario de Belmez don Venancio Lozano, inscribiéndose en el Registro de la propiedad á su nombre en el tomo veinte y ocho, folio cuarenta, finca quince, inscripción primera, con una cabida de diez y ocho fanegas, equivalentes á once hectáreas, cincuenta y nueve áreas y once centiáreas, en referido sitio y término indicado; lindando al Saliente y Sur con terrenos de don Felipe Gómez y vereda del Molino; al Poniente con tierras de Manuel Sánchez Mohedano, y al Norte con las de Juan Manuel Noguero, dentro de cuyos límites se encuentra una suerte de tierra de dos fanegas de Eusebio González Crespo, que es esta última la que vende la citada doña Juliana González Mohedano, con un celemin de terreno más que arroja la nueva mensura de ella, y la situada en el paraje llamado de «El Tinto» y conocida con el nombre de «La Loca» se halla comprendida en el cortijo ó haza de tierra para pastos y labor, de cabida de cincuenta fanegas, equivalentes á treinta y dos hectáreas, diez y nueve áreas y setenta y nueve centiáreas; que lindando al Norte con tierras de doña María Catalina Haba; al Sur con las de don Pedro Matías Castillejo, Jacinto Sánchez y otros; al Saliente con las de don Juan Mohedano Molina, y al Poniente con las de don Antonio Ferreiro, que don Juan Mohedano Molina, padre, como queda dicho, de los tres hermanos vendedores, adquirió por compra de don José Rivera de Soto, según escritura pública otorgada el dos de Abril de mil ochocientos noventa, ante el Notario de esta villa don Rogelio Zamorano y Romero, que fué inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio ciento ochenta y ocho del libro cincuenta y uno de esta villa, tomo ciento cincuenta y dos, finca número ciento seis duplicado, inscripción tercera, manifestando además dichos hermanos Mohedano Pérez que las dos fincas por ellos vendidas las adquirieron al fallecimiento de su madre

doña Rosa Pérez Paz, porque ésta formalizó la titulación de la herencia de su marido don Juan Mohedano Molina, por medio de un expediente posesorio, aprobado en quince de Noviembre de mil novecientos uno, é inscrito en el Registro de la propiedad de este partido al folio ciento cincuenta y ocho, tomo cincuenta y dos, libro diez y siete de esta villa.

En cuanto á la parcela de terreno de dos fanegas y un celemin, vendida por doña Juliana González Mohedano y comprendida dentro del perímetro de la haza descrita en tercer lugar, solo existe el antecedente de que pertenecía al padre de la vendedora don Eusebio González Crespo, por lo que resulta de la mencionada escritura otorgada ante el Notario don Venancio Lozano y por un acto de conciliación celebrado en Belmez el veintiseis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho; y á pesar de venir poseyéndola no aparece que la inscribiese por título alguno en el Registro de la propiedad.

Y en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, en virtud de lo cual se expide este último y tercer edicto.

Dado en Fuente Obejuna á doce de Agosto de mil novecientos diez.—Luis Madrid.—El Escribano, por mi compañero señor Marina, Manuel Pérez.

CORDOBA

Núm. 226

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de prendas contra Francisco López Jiménez, de esta vecindad, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á un individuo conocido por El Malagueño, de unos veinticuatro años, alto, color trigueño, y ha estado parando en la casa de recogimiento de la calleja del Cádiz, número veintitrés, cuyo nombre, demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba á diez y nueve de Enero de mil novecientos once.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

MONTORO

Núm. 327

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Pantaleón Ruiz Sanz y Felipe Muñoz Benito, naturales y vecinos de Santa María del Val, que de-

saparecieron en la noche del día trece del actual del pago del Madroñal y sitio de Barranco Hondo de la Sierra, de este término, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, caso de ser hurtadas, y de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa que por supuesto hurto de las mismas se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Montoro á dieciocho de Enero de mil novecientos once.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Una mula negra, siete años, raza española, alzada un metro cuarenta centímetros, vocilara, pelos blancos en los costillares.

Un mulo capón, pelo negro, catorce años, mohino, alzada un metro treinta y nueve centímetros, raza española y pelos blancos en los costillares.

Un mulo capón, pelo negro, ocho años, alzada un metro cuarenta centímetros, raza española y pelos blancos en los costillares. Todas tres con el hierro y aseguradas por la Compañía El Fénix Agrícola.

Sociedad minera cordobesa de

«SIERRA ALHAMILLA»

En armonía con lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de los Estatutos de dicha Sociedad, y con perfecta sujeción á lo preceptuado en los mismos, se celebrará el día 31 del presente mes, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle Sevilla, número 23, la Junta general ordinaria de accionistas; previniéndose que, cualquiera que sea el número de socios que concurran, se efectuará dicho acto, con plena validez legal.

Córdoba 20 de Enero de 1911.—El Secretario, José Marín.—V.º B.º: El Presidente interino, R. Jiménez.

Advertencia

Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6